

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00286

Revisado el expediente da cuenta el despacho que en atención a la solicitud de corrección del mandamiento de pago efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante el 4 de octubre de 2021, ésta resulta procedente, por lo tanto, se deja sin valor y efecto la providencia de 14 de diciembre de esa misma anualidad, tomando en cuenta que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, como en forma reiterada lo ha sostenido, el máximo Tribunal de la Justicia Ordinaria, por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del Código de General del proceso, se corrige el auto calendado el 11 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que la razón social de la demandada es **TECNOLOGIA EN INGENIERIA S.A.S. – INTELCOL S.A.S.** y no como allí quedó.

Notifíquese de manera conjunta esta decisión con el auto objeto de corrección.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO N° 008 fijado el 26 DE ENERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ef33fdf7352edb51d524f5b75d65fb1703a2fa8eef53bd9f62f09c8dd6fcf**

Documento generado en 25/01/2022 06:36:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>